



ACTA No. 94-2010 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del día miércoles diecisiete de noviembre de dos mil diez; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la sesión y aprobación de la agenda
- II. Lectura del Acta de Directorio número 93-2010
- III. Proyecto de depuración de información del DPI a enviar al TSE
- IV. Opiniones de Dirección Financiera, Dirección de Procesos y Dirección de Gestión y Control Interno sobre la reimpresión de 13,361 DPI's
- V. Oficios enviados por parte del Congreso de la República
- VI. Recepción de informe de la Dirección de Presupuesto del RENAP
- VII. Recepción de informe del personal del RENAP
- VIII. Puntos varios
- IX. Convocatoria de la sesión
- X. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 93-2010. Se procedió a dar lectura al Acta número 93-2010, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DPI A ENVIAR AL TSE. El Director Ejecutivo presenta proyecto de depuración de la información de los ciudadanos que han adquirido su Documento Personal de Identificación y que de conformidad con la Ley del RENAP y de acuerdo a lo definido con el Tribunal Supremo Electoral, se les tiene que enviar al TSE para completar la información de los ciudadanos empadronados con Cédula de Vecindad o DPI. Así como, Dictamen Financiero número 035-2010, del 17 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección de Presupuesto de la Institución, con el que se



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1267

dictamina que se cuenta con los recursos económicos para financiar el proyecto de mérito, el cual tiene un impacto financiero total de Q4,540,462.00. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva sugiere que para dicha propuesta se aumente de dos a tres turnos de trabajo, agregando el turno nocturno. Además, que por emergencia en el relacionado proyecto se trabaje también con un porcentaje del personal ya contratado por el RENAP, utilizando los implementos de trabajo que ya tiene cada uno, a efecto que inicie a funcionar lo antes posible como proyecto piloto. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se podría aumentar el número de personas para que trabajen en cada turno, así como los implementos de trabajo, a fin de aumentar los casos diarios que se puedan resolver y disminuir el tiempo de tres a dos meses que se llevará para solventar el total de los problemas. Con relación al Edificio Korea Center a la Institución, dicho inmueble debe contar con los requisitos mínimos de habitabilidad. A lo cual el Director Ejecutivo manifiesta: que el personal que trabajará en este proyecto estarán ubicados en el Edificio Korea Center; por parte de la Administración de dicho inmueble necesitan arreglar las instalaciones para adecuarlas a condiciones de habitabilidad; que en una próxima sesión de Directorio trasladará información sobre el Edificio referido, así como el proyecto de promesa de arrendamiento; de este último punto el Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva indica que esta promesa de arrendamiento debe estar condicionada a que el edificio cumpla con las condiciones de habitabilidad necesarias. Agrega el Director Ejecutivo que en cuanto al proyecto de depuración de información, actualmente se está trabajando con un equipo de 10 personas, con quienes se están realizando pruebas pilotos para solucionar los problemas. El Licenciado Helder Ulises Gómez, sugiere que aumente el número de personas que están trabajando en las pruebas pilotos de 10 a 60 y que podría tomar temporalmente del personal ubicado en el departamento de Guatemala y que actualmente está en Digitalización y en el Registro Central de las Personas. A lo que el Director Ejecutivo expone que el Plan de Acción debe tomarse en forma integral, ya que debe contemplar la continuidad de la labor de la Institución y debe reflejar un avance para el Plan de Trabajo inmediato, por lo que en este momento no es factible que sean 60 personas. Asimismo, el equipo emergente debe estar centralizado en un solo lugar para que cuente con todas las condiciones adecuadas para la realización del trabajo. Continúa manifestando el Director Ejecutivo que la formación del equipo necesario no será de forma inmediata, ya que éste conlleva un proceso de reclutamiento, así como la adecuación de las instalaciones donde se ubicará este equipo de trabajo. Sin embargo, el Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva expone que por este motivo y por la emergencia del caso, se tiene que iniciar a trabajar con el personal que actualmente labora en la Institución y de ser necesario que se arrende un local con los metros que se requieran para que se ubique el mismo. El Director Ejecutivo manifiesta, en cuanto arrendar otro lugar que se debe tomar en cuenta las condiciones de comunicación y de infraestructura necesarias. El Directorio después de discutir y analizar el tema de mérito, acuerda aprobar la propuesta presentada por el Director Ejecutivo, con la salvedad que se debe aumentar hasta



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1268

llegar a 125 operarios más por turno y adquirir 125 máquinas, a fin que el plazo para solventar el total de los problemas se reduzca a dos meses y medio, siendo la fecha máxima el 21 de febrero de 2011. El Director Ejecutivo indica que el aumentar la cantidad de trabajadores no necesariamente reducirá el tiempo proporcionalmente, ya que hay que tomar en consideración la curva de aprendizaje y el tiempo que llevará completar los recursos no será de forma inmediata, además el padrón electoral del Tribunal Supremo Electoral se cierra hasta el 15 de junio. El Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva manifiesta que es de la opinión que la información debe entregarse al TSE lo más pronto posible. Además, se le instruye para que tome 60 personas ya contratadas por la Institución, ubicadas en el departamento de Guatemala y que actualmente están en Digitalización y en el Registro Central de las Personas, para que el próximo lunes 22 de noviembre se inicie a trabajar con estas 60 personas en el proyecto referido. El Director Ejecutivo manifiesta que tomará personal disponible que presente el menor impacto operativo para la Institución. El Directorio instruye al Director Ejecutivo, para que el día lunes 06 de diciembre ya tenga contratado al total de personal necesario para la ejecución de la propuesta y en su caso que no se hayan podido contratar a los 250 trabajadores que se complete con personal de la Institución, además en esa fecha ya podría informar sobre el avance que se tiene en relación a los casos que se han solucionado. El Director Ejecutivo manifiesta que en la Mesa Técnica RENAP/TSE, se presentará una propuesta para que el Tribunal Supremo Electoral inicie a solicitar datos al RENAP, para lo cual ya podrían solicitar 500,000 datos de personas que han obtenido su DPI. Además, expone que el empezar a dar esta información al TSE no influye en el proyecto relacionado, ya que al solventar los problemas encontrados, se trasladará la data al TSE. En virtud de lo anterior, el Directorio emite el Acuerdo de Directorio número 59-2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, el cual se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 59-2010 El Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CONSIDERANDO** Que el artículo 1 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una Entidad autónoma, de Derecho Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin, implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO** Que el artículo 30 de las Disposiciones Transitorias del Decreto número treinta y nueve guión dos mil diez, Reformas al Decreto número noventa guión dos mil cinco, ambos del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Registro Nacional de las



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1269

Personas”, establece la entrega de información al Tribunal Supremo Electoral, norma según la cual el Registro Nacional de las Personas y el Tribunal Supremo Electoral podrán, por esta única vez, convenir los plazos para el envío de la información correspondiente de los ciudadanos inscritos y de la información que éste último solicite, para el cumplimiento de sus funciones, en virtud de encontrarse desarrollando un proceso de integración de sus respectivos sistemas informáticos. **CONSIDERANDO** Que para garantizar la seguridad jurídica y confiabilidad del sistema de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- así como el Registro Electoral, es necesario implementar un Proyecto de Depuración de Información del Documento Personal de Identificación -DPI-, previo a ser enviada dicha información al Tribunal Supremo Electoral -TSE-. **CONSIDERANDO** Que el Director Ejecutivo sometió a conocimiento del Directorio el denominado **“PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DE DPI”**, así como el Dictamen Financiero favorable **DF-035-2010** relacionado con el financiamiento de dicho proyecto, el cual forma parte integrante del presente acuerdo y se rubrica por los miembros del Directorio. Dicho dictamen hace constar que se cuenta con los recursos económicos para financiar dicho gasto en el ejercicio fiscal 2010 y lo que corresponda para el ejercicio fiscal 2011, dependerá de lo que el Congreso de la República de Guatemala apruebe en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para la Institución, y la misma se registrará con la Fuente de Financiamiento 43 “Disminución de Caja y Bancos de Colocaciones Internas”, subprograma 02 y Actividad 01 “Dirección de procesos”, asimismo, se estarán financiando los renglones presupuestarios: 328 “Equipo de cómputo” por Q923,200.00; 322 “Mobiliario y Equipo” por Q162,000.00; 291 “Útiles de Oficina” por Q12,000.00; y el renglón 151 “Arrendamiento de edificios y locales”, por Q22,400.00, teniendo un impacto financiero total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q4,540,462.00)**; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se puede aplicar en el futuro conforme a disponibilidad financiera y presupuestaria. El relacionado proyecto y el dictamen de mérito quedaron aprobados en el punto TERCERO del Acta de Sesiones del Directorio número noventa y cuatro guión dos mil diez de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez. **POR TANTO** En el uso de las facultades que le confiere el artículo 15, inciso o), Decreto número 90-2005 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, y lo acordado en sesión de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez contenido en el punto tercero del acta número noventa y cuatro guión dos mil diez (94-2010), el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, **ACUERDA PRIMERO: APROBAR** el **“PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DE DPI”**, mediante el cual se ejecutará el análisis, investigación, documentación y corrección de las inconsistencias que se detecten en la información que por ley, y de acuerdo a las prioridades definidas conjuntamente con el Tribunal Supremo Electoral -TSE-, se debe enviar para complementar la información del registro electoral, así como la erogación a que asciende la implementación



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1270

y funcionamiento de dicho Proyecto, cuyo monto asciende a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q4,540,462.00)**, desglosado como a continuación se detalla:

META				
Casos Diarios	Días/mes	Meses	Casos x Día/Hombre	Total
90	22	2.5	5,940	1,485,000
Turnos			Hrs	Casos
Diurno	06:00	14:00	8	50
Vespertino	14:00	21:00	7	40
				90

RUBRO		COSTOS
Recurso Humano	Q	3,420,862.00
Equipo y Útiles de Oficina	Q	1,097,200.00
Espacio Físico	Q	22,400.00
TOTAL PROYECTO	Q	4,540,462.00

TIPO RECURSO	CANTIDAD	C/UNITARIO	C/TOTAL	TOTALES
Operarios	250	3,000.00	750,000.00	
Supervisores	12	5,000.00	60,000.00	
Procuradores	22	5,000.00	110,000.00	
Programador Sr	2	15,000.00	30,000.00	
Programador Jr	1	8,000.00	10,000.00	
Tecnico de soporte	4	5,000.00	20,000.00	
Analista de información	1	15,000.00	15,000.00	
Abogados	2	12,000.00	24,000.00	
Coordinador	1	25,000.00	25,000.00	
Total RRHH	295			
Meses (2.5)				3,420,862.00
Equipo PC Clase 1	158	5,600.00	884,800.00	
Equipo PC Clase 2	4	9,600.00	38,400.00	
Equipo de oficina	162	1,000.00	162,000.00	
Útiles de oficina			12,000.00	1,097,200.00
Espacio físico Metros Cuadrados (4 meses)	400	56.00	22,400.00	22,400.00
TOTAL PROYECTO			Q	4,540,462.00

SEGUNDO: Se instruye al Director Ejecutivo a efecto que dé cumplimiento al presente Acuerdo. **TERCERO. Notificación:** Se instruye a la Secretaría General que se practiquen las



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1271

notificaciones correspondientes. Dado en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de noviembre del dos mil diez. Aparecen tres firmas ilegibles de los miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, **Magistrado Tribunal Supremo Electoral Presidente del Directorio**; Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, **Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación**; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, **Secretario del Directorio.**-----

CUARTO: OPINIONES DE DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN DE PROCESOS Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO SOBRE LA REIMPRESIÓN DE 13,361 DPI'S. El Directorio recibe oficios: DGCI 0568-2010, de la Dirección de Gestión y Control Interno; DF-779-2010, de la Dirección de Presupuesto; y, DPR-1494-2010 de la Dirección de Procesos, todos relacionados con la reimpresión de 13,361 DPI's con error. El Directorio por consenso y unanimidad manifiestan que no tienen contenido los relacionados informes.-----

QUINTO: OFICIOS ENVIADOS POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. El Directorio se da por enterado de los oficios de fecha 12 de noviembre del año en curso, enviados por los Diputados Licenciado Carlos López Girón, Presidente de la Comisión de Apoyo a la Recaudación Tributaria y Licenciado Mario Rivera Cabrera, Quinto Secretario de Junta Directiva, ambos del Congreso de la República de Guatemala, donde convocan a una reunión de trabajo para el jueves 18 de noviembre de 2010, a efecto de tratar el tema relacionado con la Institución y el departamento de El Quiché. Asimismo, el Directorio recibe oficios RC-OF-2046-2010, del 16 de noviembre, del Registro Central de las Personas y DPR-SDP-047-2010, del 17 de noviembre de 2010, de la Dirección de Procesos, con los que envían informe solicitado por parte de dichos diputados y relacionado con el proceso de autorización e instalación sedes Auxiliares en la Aldea Chiúl, municipio de Cunén y Aldea Belejú en el Municipio de Chicamán, ambos del departamento de El Quiché, así como sobre la Unidad Técnica y Administrativa del municipio de Joyabaj, del mismo departamento. A solicitud del Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva, el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que solicite un dictamen financiero sobre el tema de mérito. Dichos informes se enviarán a los Señores Diputados del Congreso de la República.-----

SEXTO: RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DEL RENAP. El Directorio recibe para revisión y análisis el oficio DF-792-2010, del 16 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección de Presupuesto con el que envía informe sobre el monto mínimo que se debe tener de saldo en la cuenta de RENAP del Banco de Guatemala, Cuentas de Inversión y pago de arrendamientos.-----

SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE INFORME DEL PERSONAL DEL RENAP. El Directorio recibe oficio DRRHH-328-2010, del 16 de noviembre de 2010, de la Dirección de Capacitación con el que envía informe del personal contratado bajo el renglón 011, 022 y 029, incluyendo cargos, funcionarios y Dirección a la que pertenece. El Directorio por consenso y unanimidad instruye



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1272

al Director Ejecutivo a fin que se presente un informe más ejecutivo por parte de la Dirección relacionada y con los datos reales de personal.-----

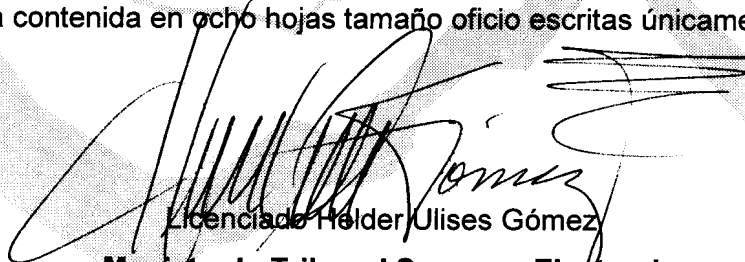
OCTAVO: PUNTOS VARIOS. A. OPINIONES PGN. El Directorio recibe Opiniones emitidas por la Asesora Jurídica del Cuerpo Consultivo, Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación, de fechas 15 y 17 de noviembre del año en curso, ambas relacionadas con la consulta que se realizó en relación a si el abogado contratado bajo el renglón presupuestario 029, que no tiene relación de trabajo, puede ostentar la Representación Legal del Registro Nacional de las Personas por Delegación que le hace el Director Ejecutivo.-----

B. CIRCULARES PARA PERSONAL DEL RENAP. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que semanalmente se giren circulares al personal de la Institución, dando diversas instrucciones o haciendo recordatorios sobre los Reglamentos del RENAP. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.-----

C. PLAN DE ACCIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que por parte del Director Ejecutivo continúe trabajando en el Plan de Trabajo a corto plazo, para lo cual debe tomar las medidas que sean necesarias para su pronta implementación. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.-----

NOVENO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves dieciocho de noviembre de dos mil diez, a las diecisiete horas, en el Ministerio de Gobernación.-----

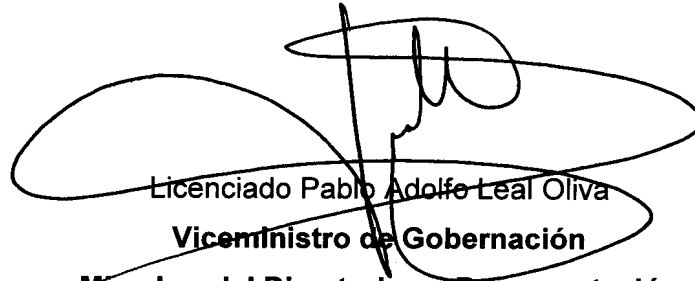
DÉCIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecisiete horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-



Licenciado Helder Ulises Gómez

Magistrado Tribunal Supremo Electoral

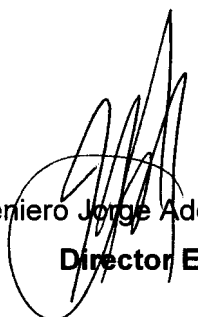
Presidente del Directorio



Licenciado Pablo Adolfo Leal Oliva

Viceministro de Gobernación

**Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jorge Adolfo Matheu Fong", is written over the typed name.

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo

